



PERU

Ministerio  
de Educación

SINEACE

Consejo Superior

San Isidro,

31 MAY 2010

**RESOLUCION N° 011-2010-SINEACE/P****VISTO:**

El Oficio N° 211-2010-CONEAU/P del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU de fecha 24 de mayo de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28740, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, el mismo que tiene por finalidad "garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Para ello, recomienda acciones para superar debilidades y carencias identificadas en los resultados de las auto-evaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, por mandato de la Ley N° 28740, contenido en su art. 6°, el SINEACE tiene como función, contenida en su literal b, la de proponer políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa y el buen funcionamiento de los órganos operadores; y que es función del Ente Rector, según el art. 9° de la acotada norma, formular políticas para el funcionamiento del SINEACE y la articulación de los órganos operadores;

Que, mediante Resolución N° 021-2009-SINEACE se procedió a la apertura del Registro de Especialistas en Evaluación de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, mediante Oficio N° 020-DEC/CONEAU-2010, de fecha 12 de abril de 2010, el Director (e) de Evaluación y Certificación del CONEAU informa sobre el desarrollo del I Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales co-organizado con el Colegio Odontológico del Perú, el mismo que ha sido aprobado satisfactoriamente por 40 participantes, a los cuales se les debe otorgar el Diploma correspondiente que los acredite como Especialistas en Evaluación de Competencias;

Que, mediante Acuerdo N° 033-2010-CONEAU, el Directorio del CONEAU aprobó el Informe presentando por la Dirección de Evaluación y Certificación, contenido en el Oficio N° 020-DEC/CONEAU-2010, respecto a los resultados obtenidos en el I Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales co-organizado con el Colegio Odontológico del Perú, y dispuso se registren a los participantes que hubieran aprobado como especialistas en Evaluación de Competencias profesionales, solicitando que el Ente Rector, proceda a extender los certificados correspondientes, los mismo que tendrán valor oficial;



De conformidad con señalado en la Ley N° 28740, Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Resolución Suprema N° 047-2008-ED de fecha 03 de diciembre del 2008 y con cargo a dar cuenta al Consejo Superior del SINEACE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer se registre a los evaluadores de competencias profesionales, cuya relación se detalla a continuación:

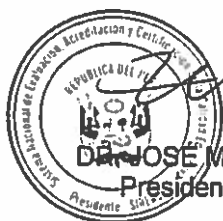
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	COLEGIO PROFESIONAL
1.	Aguirre Aguilar	Antonio Armando	Colegio Odontológico del Perú
2.	Aguirre Aguilar	Augusto Alberto	Colegio Odontológico del Perú
3.	Aguirre Morales	Anita Kori	Colegio Odontológico del Perú
4.	Añorga Trevejo	Isaac Jesús	Colegio Odontológico del Perú
5.	Arroyo Pérez	Carlos Alberto	Colegio Odontológico del Perú
6.	Ascanoa Olazo	Jimmy Antonio	Colegio Odontológico del Perú
7.	Bazán Asencios	Rosario Haydée	Colegio Odontológico del Perú
8.	Calderón Ubaqui	Víctor	Colegio Odontológico del Perú
9.	Camper Petrozzi	Hannchen	Colegio Odontológico del Perú
10.	Castillo Loo	Jorge Jesús	Colegio Odontológico del Perú
11.	Espino Baca	Giovana Patricia	Colegio Odontológico del Perú
12.	Flores Cueto	Walter Fernando	Colegio Odontológico del Perú
13.	Flores Mena de Dioses	Bertha Ildaura	Colegio Odontológico del Perú
14.	Ghezzi Hernández	Luis Andrés	Colegio Odontológico del Perú
15.	Guerra Hernández	Jesús Eduardo	Colegio Odontológico del Perú
16.	Guillinta Vallejos	Guido Viscop	Colegio Odontológico del Perú
17.	Hernández Huaripaucar	Edgar Martín	Colegio Odontológico del Perú
18.	Kuong Gómez	Nelly Antonieta	Colegio Odontológico del Perú
19.	Linares Weilg	Carlos Antonio	Colegio Odontológico del Perú
20.	Lozano Castro	Felipe Enrique	Colegio Odontológico del Perú
21.	Lozano Guerra	Luisa	Colegio Odontológico del Perú
22.	Martcorena Mendoza	Jorge Alfonso	Colegio Odontológico del Perú
23.	Martínez Rojas	Yuri Otto	Colegio Odontológico del Perú
24.	Mezzich Gálvez	Jorge Luis	Colegio Odontológico del Perú
25.	Morgenstern Orezzaoli	Hans	Colegio Odontológico del Perú
26.	Neyra Colchado	Omar James	Colegio Odontológico del Perú
27.	Núñez Paiva	Rosa Edith	Colegio Odontológico del Perú
28.	Ortiz Culca	Fernando Alfonso	Colegio Odontológico del Perú
29.	Paccini Torres	Mery Cecilia	Colegio Odontológico del Perú
30.	Puerta Jarama	Pedro Antonio	Colegio Odontológico del Perú
31.	Quiñones Núñez	José Eloy	Colegio Odontológico del Perú
32.	Ramos Torres	Wilfredo Fidel	Colegio Odontológico del Perú
33.	Ríos Caro	Teresa Etelvina	Colegio Odontológico del Perú
34.	Ríos Hernández	Doris Delia	Colegio Odontológico del Perú
35.	Robello Malatto	José Martín	Colegio Odontológico del Perú
36.	Rojas Barrios	José Luis	Colegio Odontológico del Perú
37.	Torres de la Gaia	Plinio	Colegio Odontológico del Perú
38.	Trujillo Calagua	Tania	Colegio Odontológico del Perú
39.	Veiga Sierra	Roberto	Colegio Odontológico del Perú
40.	Vera Trujillo	David	Colegio Odontológico del Perú



**Artículo 2°.-** Disponer que se expida el correspondiente Diploma, que los acredite como Evaluadores de Competencias Profesionales a los profesionales comprendidos en los alcances del artículo precedente.

**Artículo 3°.-** La Secretaria Técnica del Consejo Superior del SINEACE dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*[Handwritten signature]*  
**DR. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ**  
Presidente del SINEACE



*[Handwritten signature]*  
**MG. ALEXIS DUENAS DÁVILA**  
Secretario Técnico (e) del SINEACE